



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CURICO  
MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN

DECRETO EXENTO Nº 210 /2018

REF.: BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y COCINERIA.

VICHUQUEN, 19 ENERO DE 2018.-

**VISTOS.:**

- 1.- Decreto Alcaldicio Nº 838 de fecha 06 de Diciembre del 2016, en que asume como Alcalde de la Municipalidad de Vichuquén don Roberto Rivera Pino.
- 2.- Decreto Exento Nº 1802 de fecha 31 de Julio de 2017, que nombra a Rodrigo Salazar Díaz, como Alcalde Subrogante de la I. Municipalidad de Vichuquén.-
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 19.925 promulgada el 19/12/2003 y publicada el 19/01/2004. Del Ministerio del Interior.

**DECRETO.:**

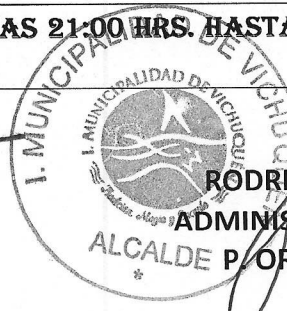
TOMESE CONOCIMIENTO, DE: BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y COCINERIA, ACTIVIDAD ORGANIZADA POR LA JUNTA DE VECINOS VILLA SANTA FILOMENA, REPRESENTADA POR ANTONIO ARELLANO C. RUT [REDACTED] DOMICILIADO EN VILLA [REDACTED], COMUNA DE VICHUQUEN

SECTOR : VICHUQUEN  
LOCAL : SEDE SOCIAL VILLA SANTA FILOMENA.

**DIA 17 DE FEBRERO 2018, DESDE LAS 21:00 HRS. HASTA LAS 04:00 HRS. DEL DIA 18 DE FEBRERO 2018.-**



VICTOR RUZ TOLEDO  
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO SALAZAR DIAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ALCALDE P/ ORDEN DEL ALCALDE

RSD/VRT/ldf  
Distribución.:

- \*\* Interesado
- \*\* Carabineros DE VICHUQUEN
- \*\* Alcaldía



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CURICO  
MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN

ACTIVIDAD DE : "JUNTA DE VECINOS SANTA FILOMENA" COMUNA DE  
VICHUQUEN

TOMESE CONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD DE "JUNTA DE VECINOS SANTA FILOMENA", COMUNA DE VICHUQUEN, REPRESENTADO POR ANTONIO ARELLANO C. RUT: 6.628.087-K, VILLA SANTA FILOMENA, CALLE LOS CANELOS 100, COMUNA DE VICHUQUEN, PARA REALIZAR BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y COCINERIA.

SECTOR : VICHUQUEN  
LOCAL : SEDE SOCIAL VILLA SANTA FILOMENA

**DIA 17 DE FEBRERO 2018, DESDE LAS 21:00 HRS. HASTA LAS 04:00 HRS. DEL DIA 18 DE FEBRERO 2018.-**

**VISADO POR CARABINEROS DE VICHUQUEN.-**

**VICHUQUEN, 19 DE ENERO 2018.-**

**LORETO DE LA FUENTE CORTES**  
RENTAS MUNICIPALES

**RODRIGO SALAZAR DIAZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
P. ORDEN DEL ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO Nº 175.- MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS O SERVICIOS.

TITULO VIII – ARTICULO 15: CUANDO LOS BAILES SOCIALES, CARRERAS Y TORNEOS TENGAN UN FIN BENEFICO, QUE LES PERMITA SOLICITAR UNA REBAJA O EXIMIRSE DEL PAGO DEL DERECHO SEÑALADO EN EL Nº 3 DEL ART. 14., EL SOLICITANTE DE DICHO BENEFICIO DEBERA PRESENTAR EN LA MUNICIPALIDAD LOS ANTECEDENTES DOCUMENTALES SUFICIENTES, QUE PERMITAN DETERMINAR EL FIN BENEFICO DE DICHA ACTIVIDAD. DICHA INFORMACION DEBERA PRESENTARSE CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 5 DIAS HABILDES A LA REALIZACION DE DICHO EVENTO. SI NO SE PRESENTAN DICHS ANTECEDENTES NO SE PODRA ACCEDER A ESTE BENEFICIO.

UNA VEZ REALIZADA LA ACTIVIDAD BENEFICA Y DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES, SE DEBERA RENDIR CUENTA AL MUNICIPIO EN LO QUE RESPECTA AL MONTO RECAUDADO EN LA ACTIVIDAD Y EL FIN QUE TENDRAN DICHS INGRESOS. TODO ESTO CON EL CORRESPONDIENTE RESPALDO DOCUMENTAL DE LOS ANTECEDENTES.

ART. 27 LEY DE RENTAS MUNICIPALES 3.063